

DEC. ALC. SECC 1° N° 3178
LAS CONDES, 06 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3217
LAS CONDES, 10 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.192 de fecha 17.02.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8271
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		TUCCILLO RODRIGUEZ MICHELINA		7.300
2		URZUA ROJAS ROSA		2.610
3		PEREZ MARTINEZ BLANCA		5.590
4		BASSO GALLO MARIO ALBERTO		6.400
5		CORTES POBLETE NANCY		3.860
6		RAAD JETAL MARIANA		10.600
7		DURAN GONZALEZ POLONIA DEL CARMEN		5.580
8		SOTO AVILA ROSA DEL CARMEN		1.782
9		JORDAN MENNERT RAUL ALOIS		3.860
10		DIONIZIS BEKIOS ALEJANDRO		2.598
11		FARIAS PUEBLA HECTOR LEONARDO		6.410
12		RODRIGUEZ TAPIA JUAN CRISTOBAL		6.410
13		SPEE PAUL MARIA LORETO		6.240
14		ARANCIBIA GONZALEZ RAMON AUGUSTO		8.140
15		SEPULVEDA PEREZ MARTA DEL CARMEN		4.520
16		MARIN JARA CONSUELO VERONICA		5.000
17		RAMIREZ JARA JIMENA PATRICIA		6.410
18		HOLZ ALBORNOZ KATHERINE VALERIA		7.060
19		KARAL HERREROS MICHAEL ANDRES		7.800
20		ORELLANA SANCHEZ VALENTINA ISABEL		5.580
21		CARO LAMA COLOMBA		3.360
22		GODOY CORREA MARTINA		6.410
23		BARBOZA SANCHEZ MELVA		6.400
Total				129.920

2.- AUTORIZÁZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

MEJOR PAIS
4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

